



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

DESPACHO DEL ALCALDE

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

En virtud a lo dispuesto de la convocatoria pública que antecede en el cual el alcalde del Municipio de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 10 de la ley 152 de 1994, artículo 6,7 y 8 del decreto 2294 de 1994 y el artículo 6 del acuerdo No. 008 del 16 de mayo de 2021, y en virtud a lo dispuesto mediante resolución No. 002863 del 21 de noviembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION", convocó a los siguientes sectores: jóvenes, medios de comunicación, trabajadores, indígenas, cultura, organizaciones no gubernamentales Ong,s, educación, estudiantes, salud, deporte, niñez, ecológico, desplazados e ingenieros, a enviar las respectivas ternas para integrar el consejo territorial de Planeación del Municipio de Valledupar. Para ello, deberá aportar los siguientes requisitos:

1. Hoja de vida de los candidatos.
2. Certificación de personería Jurídica de cobertura Municipal o en su defecto acta de la asamblea de integración de la terna firmada por los asistentes. En el segundo caso, la asamblea debe ser convocada abiertamente por lo menos con ocho (8) días de anticipación, señalando su propósito. La administración Municipal prestara todo su apoyo logístico a los sectores convocantes y convocados.
3. Documento explicativo sobre la naturaleza, cobertura e importancia de la organización o sector representado, con su respectivo certificado de personería jurídica.
4. Carta de aceptación de los integrantes de la terna.

Las respectivas ternas deben ser radicadas mediante oficio dirigido al señor alcalde hasta el martes 31 de octubre de 2023, a través del siguiente correo: planeacionvalledupar@gmail.com con los respectivos documentos relacionados anteriormente.

MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar

Vobo ARMANDO RAFAEL FONTALVO GAMARRA
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Elaboró: Ana María Carrillo Araujo
Abogada / Oficina OAPM

Revisó: Ana Paulina Calderón Maestre
Profesional Universitario